

Lobos, 14 de Abril de 2015.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 9/2015 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-25258/15 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2764**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2764

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio “Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario” suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires representado por el Dr. Fabián C. Stachiotti y la Municipalidad de Lobos representada por el Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero, por el cual se otorga al Municipio en concepto de subsidio la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), destinados a la ejecución de obras de extensión de red de gas natural y conexión domiciliaria en los barrios las Tosquitas, Hipódromo, República y Pym ; y para la construcción de una plaza integradora en el Barrio Hipódromo.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Sr. Intendente a efectuar los actos administrativos necesarios para la ejecución, control y seguimiento de las obras que se determinan por el Convenio mencionado.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-